

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

CALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 174 de 1967, por el Procurador Sr. Eugenio Sors, en representación del Banco Español de Crédito, S. A. contra acuerdo dictado en 31 de julio de 1967, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, y recaído en expediente número 107 de 1964, de la reclamación contra liquidación de tasa por vigilancia de establecimientos practicada por el Ayuntamiento de Avilés.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 13 de noviembre de 1967. El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 175 de 1967, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Isidro Bienvenido Paniagua Santos contra el acto presunto del Ayuntamiento de Gijón, sobre incomparación a la plantilla de personal y reconocimiento de derechos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración:

Oviedo, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 176 de 1967, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Manuel Díez Blanco, contra acuerdo presunto del Ayuntamiento de Gijón, sobre reconocimiento de derechos e incorporación a la plantilla de funcionarios.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal I

Por el presente hacemos saber a don Evaristo Amores Alas, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación presentados por su esposa doña Amparo Albuern Robledo, ha sido declarado culpable por la causa de abandono malicioso.

Dado en Oviedo, a 6 de noviembre de 1967.—Dr. Javier Redó, Provisor.—Ante mí: Manuel Suárez Fernández, Notario Mayor.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día cuatro de diciembre próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado tercera subasta de los bienes embargados a don Ramón García Vázquez, domiciliado en Gijón, Avda. de Schultz 2 bajo, en juicio ejecutivo número 77 de 1967, promovido por Juncosa, S.L., con las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará sin sujeción a tipo conforme determinan los artículos 1506 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo de la segunda subasta, que fue el de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

3.ª—Las posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

1.—Un televisor Kolster, de 23 pulgadas, valorado en 14.000 pesetas.

2.—Una máquina de cortar jamón, marca Ortega, con motor eléctrico, valorada en 8.000 pesetas.

Asciende el total de la valoración a la cantidad de veintidós mil pesetas.

Dado en Gijón, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de

Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario 95 de 1966 por hurto, se cita a medio de la presente al penado, César Robledo Torga, de 21 años en la fecha de autos, soltero, carpintero, hijo de César y de María natural de Nava (Infiesto), a fin de que dentro de cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para notificarle la suspensión de condena, bajo el apercibimiento en caso de no comparecer se dejará sin efecto la suspensión de condena y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado, expido la presente en Gijón a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario de Juzgado Municipal con ejercicio en el Comarcal de Luarca, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 46 de 1967, del cual se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Luarca, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Francisco Lucés Gil, Juez Comarcal de esta villa y su término, los precedentes autos de juicio verbal de faltas incoados en virtud de carta-orden del Juzgado de Instrucción del partido y testimonio de particulares del sumario número 53 de 1967, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Antonio Moreno Abati, vecino de Oviedo, calle Santa Susana, número 37, por la supuesta falta de estafa cometida contra María Jesús Alfonso Gar-

cía, hija de José y de Carmen, natural y vecina de este Municipio, con domicilio en la calle Los Caleros de esta villa, y

Fallo

Que debó absolver y absuelvo al inculcado Antonio Moreno Abati, de la falta de estafa que se le había imputado, declarando de oficio las costas del presente juicio. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al señor Juez de Instrucción del partido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Lucas.—Rubricado.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Luarca a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veinte de diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del piso principal de la casa sita en la Plaza del Fontán de Oviedo, señalada con el número once y después con el diez, en estado ruinoso, cuyo piso ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

Condiciones

Primera: El tipo de licitación es la cantidad dicha de doscientas sesenta mil pesetas en que ha sido tasado el piso que se subasta.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tal suma.

Tercera: La titulación está puesta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y con ella tendrán que conformarse los licitadores, no pudiendo exigir otra.

Así está acordado en diligencias de ejecución de sentencia recaída en pleito promovido por doña Palmira Pallacios Noya y don Joaquín Balbín Rivaya, hoy sus herederos, contra doña Francisca Fernández-Peña Noya y otros.

Oviedo, once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez número uno.—Federico Campuzano y de Orduña.—El Secretario, Carlos Cima García.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de este término, en el día de la fecha en demanda de juicio verbal civil instada por don Ceferino Castaño Fernández, por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que tiene con su hermana doña Aquilina, contra doña Felicidad Bernardo González, doña Herminia y don Rufino Ceñera Bernaldo, se cita a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este juicio como herederos del marido que fue de la primera demandada y padre de la segunda y tercero don Armando Ceñera Valles, o por cualquier otro concepto en relación con la finca rústica sita en Poladura, que linda al Norte con camino de Poladura; Sur, Ferrocarril de Langreo; Este con la finca de los señores Castaño Fernández, y al Oeste, con el demandante, en concepto de demandados, sobre extinción de servidumbre, para que el día treinta de los corrientes a las dieciséis horas comparezcan en este Juzgado, sito en Sotrandio, con las pruebas que estimen conveniente, a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados, personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés como herederos de don Armando Ceñera Valles o por cualquier otro concepto en relación con la finca que anteriormente se expresa, extendiendo la presente en San Martín del Rey Aurelio a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Villar de Vildas (Somiedo), con presupuesto tipo de licitación de 235.841,83 pesetas. Plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 4.716,83 pesetas, siendo la definitiva el doble de la provisional.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación, de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Plan de Cooperación del bienio 1964-65.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don vecino de provincia de con domicilio en número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha (o en el Boletín Oficial del Estado de) relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta."

"A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de por una cantidad total de pesetas (en letra y número)"

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (lugar, fecha y firma del proponente.)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de noviembre de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos de consumo que en ésta tienen fijado precio tope de venta al público, son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.
Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 23,00 pesetas litro.

Nuevo precio señalado por la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 6/67, B. O. E. número 270 de 11-11-67.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.
Torrefacto, clase superior, 153 pesetas kilo.
Torrefacto, clase corriente, 137 pesetas kilo.
Torrefacto, clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan, modelación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.
Ternera, clase segunda, 110 pesetas kilo.
Ternera, clase tercera, 70 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase segunda, 85 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kilo.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kilo.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Costilla, 60 pesetas kilo.
Panceta, 40 pesetas kilo.
Uñas, 36 pesetas kilo.
Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79,00 pesetas kilo.
Clase segunda, 56,00 pesetas kilo.
Clase tercera, 28,00 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.
Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.
Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
 Panceta, 50 pesetas kilo.
 Costilla, 40 pesetas kilo.
 Uñas, 30 pesetas kilo.
 Tocino, 25 pesetas kilo.
 Recortes, 15 pesetas kilo.
 Hueso blanco, 5 pesetas kilo.
 Pescado congelado:

Merluza de más de 2,400 kilogramos, por pieza, 40 pesetas kilo.
 Merluza de más de 2,400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.
 Merluza de 1,500 a 2,400 kilogramos, por pieza, 37 pesetas kilo.
 Merluza de 1,500 a 2,400 kilogramos, centro troceado, 44 pesetas kilo.
 Pescadilla de 0,800 a 1,500 kilogramos, por pieza, 34 pesetas kilo.
 Pescadilla de 0,500 a 0,800 kilogramos, por pieza, 32 pesetas kilo.
 Pescadilla de 0,250 a 0,500 kilogramos por pieza, 30 pesetas kilo.
 Pescadilla con cabeza, de 0,500 kilogramos por pieza, 19 pesetas kilo.

Oviedo, 14 de noviembre de 1967.
 El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Sociedad Nestle, A.E.P.A., Fábrica de Brieves, representada por su Director vecino de Brieves, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicita la concesión administrativa para el aprovechamiento de 8,33 litros por segundo tomados de un pozo situado en la margen derecha del río Esva o Canero, a unos 60 m. de distancia del eje con destino a usos industriales, según proyecto del Ingeniero de Caminos don José Manuel Suárez Martínez.

Dicho proyecto consiste en la ejecución de un pozo de 2 m. de diámetro interior y 10,80 m. de profundidad en la margen derecha del río Esva o Canero, a 80 m. aguas arriba de un azud existente en dicho río en las proximidades de la fábrica de Nestlé, en Brieves, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).

Del pozo se tomarán las aguas mediante unas bombas que las impulsarán a un depósito de 30 m³. de capacidad. De este depósito situado en la fábrica, se distribuye por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguientes a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Luarca o en la Comisaría de Aguas

del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de octubre de 1967.—
 El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

Servicio de defensa contra fraudes

A los poseedores de vinos y Alcaldes de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933 y Orden-Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de diciembre de 1941, sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primera: Es obligatoria la declaración de cosechas y existencias de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, vinos de marca, vermouth, mistelas, mostos y vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detall, así como dueños de hoteles, fondas, etc., quienes harán las declaraciones por triplicado y entregarán en el Ayuntamiento donde radique su industria, precisamente dentro de los diez últimos días del mes en curso, bien entendido que en dichas declaraciones no se deben incluir los licores y aguardientes, como anís, coñac, brandi, etc. etc. Es importante consignar el grado alcohólico de los vinos, partida por partida, y no de una forma englobada.

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del día 20 del actual, cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales, guías, con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en sanción no solamente por omitir la declaración, sino por la simple demora, estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de facturas guías.

Segunda: Las Alcaldías vienen obligadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley, de publicar los bandos en los sitios de costumbre, recordando la obligación que se indica en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas, modelo oficial para las declaraciones, rechazar las declaraciones

que no se ajusten a lo preceptuado, numerar y anotar por orden de presentación las declaraciones que se perciban hasta el día 30 del actual inclusive, en una relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que correspondan a los datos declarados.

Tercera: De los tres ejemplares de cada declaración, las Alcaldías devolverán una al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica, en el plazo de los diez primeros días del mes de diciembre, acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior, que deberá venir debidamente sumada.

Cuarta: Cuando en los Ayuntamientos no se presente ninguna declaración los señores Alcaldes-Presidentes lo pondrán en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Oviedo, 8 de noviembre de 1967.
 El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Aceptado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para oír reclamaciones.

Coaña, 8 de noviembre de 1967.
 El Alcalde, M. Infanzón.

DE COLUNGA

El Ayuntamiento de Colunga, convoca concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de fontaneros municipales, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª—Las dos plazas de fontaneros municipales a proveer están dotadas con un haber anual de 27.300 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos preceptivos.

Las funciones a desempeñar las propias de la profesión y todas las demás relacionadas con el servicio de agua.

2.ª—Para poder tomar parte en este concurso-oposición son requisitos indispensables: ser español, no hallarse en curso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, acreditar las condiciones, aptitud y preparación que se exigen en esta convocatoria, tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45; el exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª — Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios.

1) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal y operaciones aritméticas elementales.

2) Ejercicio oral para desarrollar durante quince minutos un tema sacado a la suerte entre los que figuran en el programa.

4.ª—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos del importe del examen, debiendo los solicitantes hacer constar bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las circunstancias exigidas para el desempeño del cargo.

5.ª—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

6.ª—Y todas las demás bases que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

Colunga, 11 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, acordó prestar aprobación al "Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Abastecimiento de Aguas en pueblos del concejo.

De acuerdo con lo que dispone el

artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público para que durante quince días pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación, y elevado el Reglamento al Gobernador Civil de la provincia.

Grado, 11 de noviembre de 1967.
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario titulado "Para Reintegró del Anticipo del Banco de Crédito a la Construcción, para obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media", estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Para dotar tal presupuesto, ha sido concedido un préstamo sin interés de 420.000 pesetas, a reintegrar en diez anualidades por el Patronato de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, afectándose especialmente como garantías los ingresos procedentes de derechos y tasas del Servicio de Recogida de Basuras.

Grado, 11 de noviembre de 1967.
El Alcalde.

DE IBIAS

Concurso para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado admitir como único aspirante a dicha plaza a don Manuel Cancio Cancio, no habiendo ninguna exclusión.

El Tribunal que actuará en las pruebas de aptitud estará constituido por el señor Alcalde Presidente don José Ramón Fernández Cereigido, por el Primer Teniente de Alcalde, don Enrique Pérez Marcos, por don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local, nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, por don Antonio Suárez Camporro, en representación del Profesorado Oficial, y por el Secretario de este Ayuntamiento, don José Luis Aracil, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se señala como fecha para la celebración de las pruebas de aptitud la del día 5 de diciembre, a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Antolín de Ibias, 14 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación número 1 de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pola de Laviana, 2 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—
El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 8 del actual, ha aprobado la Ordenanza fiscal que regula la percepción de tasa por aparcamiento vigilado en la Plaza de Pares Sobrino, en Llanes.

Conforme establecen los artículos 722 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicha Ordenanza queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 13 de noviembre de 1967.
El Alcalde Acctal.

DE PROAZA

Edicto

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local vigente, con motivo del proyecto de saneamiento de la villa de Proaza para cuya financiación se han dispuesto las contribuciones especiales del caso b) del artículo 451 de dicho cuerpo legal, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento con tal objeto, el día siguiente hábil y una vez que transcurran dieciséis de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las veinte con el siguiente orden del día.

Primero.—Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

Segundo.—Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue y se

completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de legalizar la correspondiente acta en concepto de Secretario un Funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y en el caso de que no asistiera ninguno de los afectados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente obligado al pago de las contribuciones especiales de referencia.

Proaza, 13 de noviembre de 1967.
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones para la ejecución mediante concurso, entre personas y empresas especializadas para la contratación de los trabajos de un nuevo sondeo en la zona próxima a la actual, para la captación de aguas subterráneas, y disponer de mayor caudal en el abastecimiento de Pola de Siero, el Berrón y zonas próximas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pola de Siero, 11 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de los corrientes acordó aprobar pliego de condiciones para adquirir en propiedad, mediante concurso un local en el Berrón, de la parroquia de La Carrera, de este Concejo, con destino a escuela de Niños y Niñas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Las Corporaciones Locales.

Pola de Siero, 11 de noviembre de 1967.—El Alcalde

El Ayuntamiento Pleno en Sesión de 8 del actual, acordó instruir expediente de cambio de calificación jurídica del trozo ocupado por el camino público al Asilo y a Santa Eulalia de Vigil, en el tramo comprendido entre la calle Florencio Rodríguez, Carretera de

Santander a Oviedo) y la calle número 10.

El expresado trozo de camino se proyecta permutarlo por los terrenos que ocupará, en finca propiedad de doña Amparo Sariago Alvarez, la calle número 8, desafectándolo del uso público simultáneamente con la entrega a dicho uso público del tramo de la calle número 8, comprendido también entre la calle de Florencio Rodríguez y la número 10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, queda abierta información pública sobre el particular por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pola de Siero, 13 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravíos de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 41.882, abierta a nombre de doña Isabel Canales Andueza, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 16 de noviembre de 1967.
La Dirección.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 73.011 abierta a nombre de don Segundo Martínez Mier, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 16 de noviembre de 1967.
La Dirección.